

ACTA NÚM. 004 APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. DL-271, de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones, representada por **Argelis Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores de la Gerencia de Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), según consta en el oficio núm. GCC-481-2024, de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), quien funge como secretario, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra al secretario, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluación económica de las ofertas y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional para el suministro e instalación de mobiliario para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este, de referencia número LPN-CPJ-08-2024.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de licitación pública nacional para el *suministro e instalación de mobiliario para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este*, de referencia número LPN-CPJ-08-2024, autorizado mediante Acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, en fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Aprobado el informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha dos (2) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- ii. Aprobado el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores **Ruth Velázquez, José Goris y Cindy de León**, todos arquitectos, pertenecientes a la Unidad de Obras del Consejo del Poder Judicial.
- iii. Notificaciones de habilitación o no habilitación para la apertura de la oferta económica (Sobre B), realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial a los oferentes del presente

procedimiento mediante comunicaciones núms. GCC-494-2024; GCC-495-2024; GCC-496-2024; GCC-497-2024; GCC-498-2024; GCC-499-2024; GCC-500-2024; GCC-501-2024; GCC-502-2024 y GCC-503-2024, todas de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Ruth Velázquez; José Goris y Cindy de León**, todos arquitectos, pertenecientes a la Unidad de Obras del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyen lo siguiente: “ (...) *les comunicamos que hemos completado la revisión de los aspectos técnicos de las propuestas económicas provistas por los oferentes Flow, SRL; Muebles Omar, SRL, K Supplies, SRL y Veras Agramonte Investments, según el informe económico emitido. Según lo indicado en nuestros términos de referencia, la adjudicación será decidida por lotes, a favor del oferente cuya propuesta: haya sido calificada como CUMPLE en la propuesta técnica, por reunir las condiciones legales y presente el menor precio, por lo que sugerimos la adjudicación del proceso de la siguiente manera: MUEBLES OMAR S.A., para los lotes 1, 4, 6 y 8; K SUPPLIES, S.R.L.; para lote 5 y VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, S.R.L., para lote 9 (...)*”.
- b. El análisis de la propuesta económica, de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el que se indica que los oferentes participantes cumplen con la garantía de mantenimiento en tiempo y vigencia, y con relación a los lotes evaluados, es como se muestra a continuación:

Lote	Flow, S.R.L.	Muebles Omar, S.A.	Veras Agramonte Investments, S.R.L.	K Supplies, S.R.L.
1	No cumple	RD\$8,591,013.60	No ofertado	No cumple
2	No cumple	No cumple	No ofertado	No cumple
3	No cumple	No cumple	No ofertado	No cumple
4	RD\$3,377,539.02	RD\$1,575,347.20	RD\$3,112,928.50	RD\$3,245,000.00
5	No ofertado	No ofertado	No ofertado	RD\$698,176.50
6	No cumple	RD\$125,209.80	No ofertado	No cumple
7	No ofertado	No cumple	No ofertado	No cumple
8	No cumple	RD\$4,602,000.00	No cumple	RD\$7,029,024.00
9	No ofertado	No ofertado	RD\$1,019,124.70	RD\$1,126,605.00
10	No ofertado	No cumple	No ofertado	No ofertado
11	No ofertado	No cumple	No ofertado	No ofertado

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Entiende que, según los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar a los oferentes **MUEBLES OMAR, S.A.**, en el Lote 1, por un monto de ocho millones quinientos noventa y un mil trece pesos con 60/100 (RD\$8,591,013.60); Lote 4, por un monto de un millón

quinientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete pesos dominicanos con 20/100 (RD\$1,575,347.20); Lote 6, por un monto de ciento veinticinco mil doscientos nueve pesos dominicanos con 80/100 (RD\$125,209.80); y Lote 8, por un monto de cuatro millones seiscientos dos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,602,000.00); **K SUPPLIES, S.R.L.**, para el Lote 5, por un monto de seiscientos noventa y ocho mil ciento setenta y seis pesos dominicanos con 50/100 (RD\$698,176.50) y **VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, S.R.L.**, para el Lote 9, por un monto de un millón diecinueve mil ciento veinticuatro pesos dominicanos con 70/100 (RD\$1,019,124.70), para el *suministro e instalación de mobiliario para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este*, de referencia número LPN-CPJ-08-2024, ya que sus ofertas cumplen con todos los requerimientos técnicos y económicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso y presentaron el menor precio.

- Declarar desiertos los Lotes 2, 3, 7, 10 y 11, en virtud de que los oferentes: **FLOW, S.R.L.** no cumple técnicamente en los lotes 2 y 3 y no oferta en los lotes 7, 10 y 11; **MUEBLES OMAR, S.A.** no cumple técnicamente en los lotes 2, 3, 7, 10 y 11; **VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, S.R.L.** no oferta en los lotes 2, 3, 7, 10 y 11; y **K SUPPLIES, S.R.L.** no cumple en los lotes 2, 3 y 7, y no oferta en los lotes 10 y 11, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para el *suministro e instalación de mobiliario para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este*, de referencia número LPN-CPJ-08-2024.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 30 del pliego de condiciones, para la adjudicación establece que *“La adjudicación será decidida por lotes a favor de (de los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s): **1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas y 2) presente(n) el menor precio**”*.

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los*

peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones”.

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”.*

Que el artículo 104 de la referida Resolución núm. 01-2023 estipula que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”.*

Que el artículo 105, letras a y c, así como el párrafo I de la Resolución núm. 01-2023, señala lo siguiente: “Declaratoria del procedimiento desierto. Mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, el Comité de Compras y Contrataciones puede declarar desierto un procedimiento cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes: a. Por no haberse presentado ofertas. (...) c. Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple. Párrafo I. Ante la declaratoria de procedimiento desierto, la entidad contratante puede reabrir el procedimiento, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de presentación de propuesta que puede ser de hasta cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.”

Que el Consejo del Poder Judicial debe garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024); el Acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, de fecha trece (13) agosto de dos mil veinticuatro (2024); notificaciones de habilitación o no habilitación para la apertura de la oferta económica (Sobre B), realizada la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial a los oferentes del presente procedimiento mediante comunicaciones núms. GCC-494-2024; GCC-495-2024; GCC-496-2024; GCC-497-2024; GCC-498-2024; GCC-499-2024; GCC-500-2024; GCC-501-2024; GCC-502-2024 y GCC-503-2024, de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024); el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Ruth Velázquez; José Goris y Cindy de León**, todos arquitectos, pertenecientes a la Unidad de Obras del Consejo del Poder Judicial; el análisis de la propuesta económica, de

fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

SEGUNDO: APROBAR el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Ruth Velázquez; José Goris y Cindy de León**, todos arquitectos, pertenecientes a la Unidad de Obras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para el *suministro e instalación de mobiliario para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este*, de referencia número LPN-CPJ-08-2024.

TERCERO: APROBAR el análisis de la propuesta económica, de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para el *suministro e instalación de mobiliario para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este*, de referencia número LPN-CPJ-08-2024.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación pública nacional para el *suministro e instalación de mobiliario para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este*, de referencia número LPN-CPJ-08-2024, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Lote (s)	Ítem (s)	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Monto total adjudicado
Muebles Omar, S.A. RNC. 101-04984-7	1	1	Escritorio recto 1.20 x 0.70.	Unidades	500	RD\$6,451,650.00
		2	Credenza 1.20 x 0.50	Unidades	205	RD\$2,139,363.60
	Total lote 1:					RD\$8,591,013.60
	4	1	Bancada para 3 personas	Unidades	40	RD\$555,827.20
		2	Bancada para 4 personas	Unidades	60	RD\$1,019,520.00
	Total lote 4:					RD\$1,575,347.20
	6	1	Counter para 1 persona	Unidades	5	RD\$76,464.00
		2	Counter para 2 personas	Unidades	3	RD\$48,745.80
	Total lote 6:					RD\$125,209.80
	8	1	Archivos modulares	Unidades	600	RD\$4,602,000.00
Total lote 8:					RD\$4,602,000.00	

Nombre del oferente	Lote (s)	Ítem (s)	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Monto total adjudicado
K Supplies, S.R.L. RNC. 130-22688-1	5	1	Sofá de 2 plazas	Unidades	15	RD\$323,821.50
		2	Sofá de 3 plazas	Unidades	15	RD\$374,355.00
	Total lote 5:					RD\$698,176.50
Veras Agramonte Investments, S.R.L. RNC. 131-83269-5	9	1	Zafacón de acero inoxidable 12LT	Unidades	50	RD\$177,047.20
		2	Zafacón de acero inoxidable 7LT	Unidades	250	RD\$842,077.50
	Total lote 9:					RD\$1,019,124.70
Total general adjudicado						RD\$16,610,871.80
Condición de pago y entrega						
Tiempo de entrega	El proveedor debe depositar un cronograma y una carta compromiso de entrega, para un período no mayor seis (6) meses luego de emitida la orden de compras y entregado el 20% de avance, dicho cronograma debe incluir los tiempos de puesta de orden en fabrica, importación, trámites aduanales, entrega e instalación.					
Condición de pago	Primer avance de 20% avance posterior a la firma del contrato y entrega de la póliza de garantía para el buen uso del anticipo; Segundo pago de 40% con la llegada de los bienes a puerto previa visita de validación en los almacenes fiscales y la entrega de la documentación de soporte correspondiente y Pago final de 40% con la entrega total de la orden de compras y la recepción conforme de los bienes objetos del presente proceso por la Dirección de Infraestructura Física.					

QUINTO: DECLARAR desierto los lotes 2, 3, 7, 10 y 11, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para el *suministro e instalación de mobiliario para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este*, de referencia número LPN-CPJ-08-2024, en la forma y por las razones siguiente:

Lote	Flow, S.R.L.	Muebles Omar, S.A.	Veras Agramonte Investments, S.R.L.	K Supplies, S.R.L.
2	No cumple	No cumple	No ofertó	No cumple
3	No cumple	No cumple	No ofertó	No cumple
7	No ofertó	No cumple	No ofertó	No cumple
10	No ofertó	No cumple	No ofertó	No ofertó
11	No ofertó	No cumple	No ofertó	No ofertó

SEXTO: ORDENAR la revisión de la ficha técnica y de las especificaciones técnicas de este procedimiento, previo a la reapertura del mismo, el cual podrá realizarse con un plazo para presentar propuestas de un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, conforme a lo establecido en el párrafo I del artículo 105 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



SÉPTIMO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.